

AVISO No. 0597

19 de Junio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JENNY CAROLINA AMPUDIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 2166 DEL 05 DE JUNIO DE 2018**

Persona a notificar: **JENNY CAROLINA AMPUDIA**

Dirección de notificación usuario **MERCADERIA SAS**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 19 de Junio de 2018

Señora:

JENNY CAROLINA AMPUDIA

MERCADERIA SAS

Teléfono: 3188278125

Correo: Jenny.ampudia@mercaderia.com

Armenia Quindio

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 2166 DEL 05 DE JUNIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0597 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2166 DEL 05 DE JUNIO DE 2018. "POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 2166

Armenia, 05 de Junio de 2018

Señora:

**JENNY CAROLINA AMPUDIA
MERCADERIA S.A.S.**

Teléfono: 3188278125

Correo: Jenny.ampudia@mercaderia.com Armenia Quindío.
Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Electrónica con Radicado 2018PQR155013 Del 15/05/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de referencia, me permito comunicarle que al estudiar su solicitud referente al traslado de los valores pagados de manera errada y a favor del contrato **No. 125023**, se encuentra que no es procedente para la entidad realizar lo solicitado, hasta tanto no se allegue la factura original con sello de pago, esto en razón a que las políticas internas para realizar este tipo de proceso, requieren que el documento original de pago (errado) repose en el expediente de la entidad como soporte para una eventual auditoria y o reclamación de la contraparte, en este sentido se le Comunica a la peticionaria, que para proceder al traslado de la suma de (\$341.946.00) a favor del contrato No. 106606, deberá proceder a la presentación de la factura original de pago, efectuado al contrato **No. 125023**.

En los anteriores términos se entiende tramitada su petición a la espera del documento requerido.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
EPA E.SP.